

Ha de advertirse que el presente Reglamento se ajustará a las necesidades de transformación y reestructuración necesarias, a fin de acomodarse a las funciones que la Ciudad asuma

Con estos principios, la Asamblea de la Ciudad de Melilla ha prestado su aprobación y ordenado la publicación del presente Reglamento:

Artículo 1º.-

La Federación Melillense quedará integrada en la Federación Española correspondiente no pudiendo actuar fuera del territorio de Melilla sin previa autorización de la Ciudad Autónoma, siempre que se represente a la Ciudad en competiciones oficiales (Campeonatos de España)

Artículo 2º.-

Las Federaciones Deportivas de Melilla se rigen por sus propios Estatutos, por la legislación de la Ciudad Autónoma, por los Estatutos de las Federaciones Españolas y supletoriamente, por la legislación del Estado que les sea aplicable.

Artículo 3º.-

Las Federaciones Deportivas de Melilla regularán su estructura interna y funcionamiento de acuerdo con los principios de representación democrática y descentralización de funciones y actividades, por iniciativa de los clubes y asociaciones o de las propias Federaciones. Fijarán su domicilio social en la Ciudad de Melilla.

Artículo 4º.-

Sin perjuicio de las competencias de la Administración, son funciones de las Federaciones Deportivas de Melilla, dirigir y ordenar las actividades propias de su modalidad deportiva, en lo referente a la promoción y desarrollo de la mismas, la regulación de las competiciones oficiales, la formación de cuadros de técnicos y la vigilancia del cumplimiento de las normas reglamentarias y de disciplina deportiva en el ámbito de su territorio.

Artículo 5º.-

Las Federaciones Deportivas de Melilla podrán celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás entes públicos cuyo ámbito de actuación no exceda de la propia Ciudad, así como con cualquier entidad privada.